



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003585-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03424-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02035-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00527-2024-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa comunica a las Instituciones Armadas la conformación de un comité de trabajo integrado por personal de la DIGEDOC, ESCOFFAA y personal superior de cada Institución del área de educación, para realizar visitas académicas a las diferentes instituciones educativas, siendo, entre otros, de la República Italiana;

Que, con Oficio Múltiple N° 00877-2024-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa solicita a las Instituciones Armadas remitir la información del personal designado para conformar el comité de trabajo que viajará en comisión de servicio a la ciudad de Roma, República Italiana, del 18 al 21 de noviembre de 2024, para efectuar una visita académica a las instituciones educativas de dicho país;

Que, a través del Informe Legal N° 064-DEAJ 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Comandante FAP Chely Esther PUCLLAS PALACIOS, como titular, y del Coronel FAP Avelar Heland GONZALES ATALA, como suplente, para participar en la referida actividad, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por la Fuerza Aérea del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá mejorar la calidad educativa y contar con personal competente, el cual al término de la referida actividad se integrará activamente al Sistema de Educación de la FAP a fin de transmitir los conocimientos adquiridos al personal de las diferentes escuelas de formación y capacitación, lo cual redundará en beneficio de la citada Institución Armada y del Estado;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos Nº 127 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora Nº 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000003 y Nº 0000000732 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP Nº 003585-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar titular, o en su defecto del suplente, que participará como integrante del Comité de Trabajo que realizará una visita académica a las instituciones educativas en la ciudad de Roma, República Italiana, del 18 al 21 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de noviembre y su retorno el 23 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio Nº 03424-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico Nº 122-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN- LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal Nº 02035-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Comandante FAP Chely Esther PUCLLAS PALACIOS (titular) identificada con NSA Nº 96847 y DNI Nº 43326601, y del Coronel FAP Avelar Heland GONZALES ATALA (suplente), identificado con NSA Nº 95975 y DNI Nº 09340520, para participar como integrante del Comité de Trabajo que realizará una visita académica a las instituciones educativas en la ciudad de Roma, República Italiana, del 18 al 21 de

noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 16 de noviembre y su retorno el 23 de noviembre de 2024.

Artículo 2.-La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos:</u> Lima - ciudad de Roma (República Italiana) - Lima			
Clase económica			
US\$ 3,667.60 x 1 persona (Incluye importe TUUA)	US\$	3,667.60	
<u>Viáticos:</u>			
US\$ 540.00 x 4 días x 1 persona			
	US\$	2,160.00	
Total a pagar:	US\$	5,827.60	

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa